



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.**, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ALEXANDER CARREÑO DÍAZ**, que dentro del expediente No. **LHO-15201**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 22 de marzo de 2013--- RESOLUCION No: 006742. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE.----- ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar** la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. No. **LHO-15201** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE CAOLÍN, ARCILLAS REFRACTARIAS, DEMAS CONCESIBLES**, situado en jurisdicción del municipio de **LA UNIÓN** de este Departamento, presentada por la **SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.**, con NIT. No. 800.232.570-4, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ALEXANDER CARREÑO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.524.090; quien actúa por intermedio de apoderada especial, doctora **MARITZA OLIVARES ROMERO**, con cédula de ciudadanía No. 52.535.473 y tarjeta profesional No. 190.930 del C.S de la J; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, se deja sin efecto y sólo respecto del requerimiento del pago del canon superficiario, el contenido del Auto de fecha 19 de octubre de 2011, el cual fue notificado por Estado No. 1035, fijado el día 21 de octubre de 2011 a las 7:30a.m y desfijado ese mismo día a las 5:35p.m.; es decir se entenderá por no requerido el siguiente aparte del mencionado auto "...pero para la cancelación del canon superficiario el término es de tres (3) días so pena de rechazo de la propuesta"---**ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente Resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaría y archívense las diligencias.---**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió ---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---**
XIOMARA NEIRA SÁNCHEZ --Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 ABR. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

06 MAYO 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica